

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 20 de mayo de 2025.

# **COMUNICADO**

## **DGDDH/107/2025**

### **Por múltiples omisiones del personal médico, CNDH emite Recomendación al IMSS de Sonora**

**No se brindó tratamiento adecuado a la víctima ni se autorizó su traslado a un hospital de mayor capacidad clínica**

**El personal médico diagnosticó enfermedades sin criterios clínicos claros y no documentó de manera adecuada los procedimientos que realizó**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 58/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por haber comprobado que se atendió de manera inadecuada atención médica a una persona, lo cual constituye violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud.

El 14 de marzo de 2024, la CNDH recibió una queja de un familiar de la víctima por la deficiente atención médica que se le brindó en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 7 (HGSZ-7), en Huatabampo, Sonora, en noviembre de 2023, la cual culminó en su lamentable fallecimiento el 1 de diciembre de 2023.

El 29 de noviembre de 2023, la víctima recibió atención por un cuadro gastrointestinal y deshidratación, pero fue dado de alta sin una valoración adecuada. Al día siguiente, regresó en estado grave, sin poder hablar ni respirar. A pesar de presentar signos clínicos de sepsis y falla multiorgánica, el personal médico no le brindó tratamiento adecuado, ni autorizó su traslado a un hospital de mayor capacidad de resolución clínica.

La Opinión Médica especializada la CNDH demostró que el personal médico incurrió en múltiples omisiones, tales como no realizar estudios diagnósticos esenciales, no clasificar el grado de

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

deshidratación, ni brindar atención integral oportuna. Además, diagnosticó enfermedades sin criterios clínicos claros y no documentó adecuadamente los procedimientos realizados. Estas deficiencias llevaron al deterioro y muerte de la víctima.

Además, se constató la falta de datos en el expediente clínico, la falta de equipamiento básico en el hospital y la carencia de personal capacitado, lo que implica responsabilidad institucional para el IMSS.

Por estos hechos, la CNDH exigió reparación integral del daño al familiar de la víctima, incluyendo compensación económica y atención psicológica o tanatológica. También se le solicitó que colabore en el procedimiento administrativo correspondiente y que imparta al personal médico del Servicio de Urgencias del HGSZ-7 un curso integral en derechos humanos y de calidad en la atención médica, con el fin de que cuenten con los elementos para mejorar los protocolos de esa área.

Esta Comisión Nacional considera que estos puntos recomendatorios constituyen una oportunidad para que el IMSS realice acciones que fortalezcan una sociedad más justa, libre y respetuosa de la dignidad humana, sumándose así a una cultura de paz, legalidad y respeto a los derechos humanos, así como la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, con la finalidad de evitar hechos similares.

La Recomendación 58/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*